



011856

0452-2010-ED

TRANSCRIBIR

Resolución Jefatural

Lima, 17 MAR 2010

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 80° la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece como una de las funciones del Ministerio de Educación el definir las políticas sectoriales de personal;

Que, mediante Ley N° 29394 se aprobó la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, que dispone en su Primera Disposición Complementaria que el Ministerio de Educación formule en un plazo de ciento veinte (120) días, el Plan de Adecuación para los actuales Institutos y Escuelas de Educación Superior, en armonía con el proceso de descentralización del Sector Educación, la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, con Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED se aprueba el Plan de Adecuación de los actuales Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, el mismo que en su numeral 2.A.2 dispone que la Unidad de Personal del Ministerio de Educación, en coordinación con la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional del Ministerio de Educación, emita las normas para la encargatura de funciones del Director General y cargos jerárquicos de los Institutos y Escuelas Nacionales de Educación Superior Públicos; y,

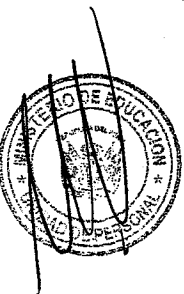
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510; la Ley N° 29394; los Decretos Supremos N°s 006-2006-ED, 004-2010-ED y la Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER de fecha 11 de Marzo del 2010, "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos", la cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Directiva, en el Portal Electrónico del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe) en la misma fecha de la publicación de la presente Resolución Jefatural.

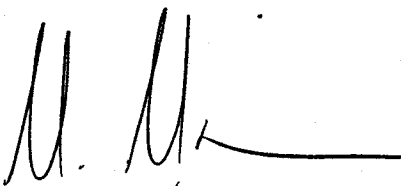
Artículo 3°.- Deróguese las demás normas administrativas referidas a encargatura de puesto o de función en plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales de Educación Superior Públicos en el Sector Educación.



Artículo 4º.- Encargar a la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Direcciones Regionales de Educación y a las Unidades de Gestión Educativa Local que cuenten con facultades delegadas con resolución, la difusión e implementación de la presente Directiva.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Dra. MAGNET MARQUEZ RAMIREZ
Jefa de la Unidad de Personal

**DIRECTIVA N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER****NORMAS QUE REGULAN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA ENCARGATURA DE PUESTO Y/O FUNCION EN PLAZAS DIRECTIVAS Y JERÁRQUICAS DE LOS INSTITUTOS Y ESCUELAS NACIONALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICOS****I. FINALIDAD**

Establecer los requisitos, procedimientos y criterios técnicos de evaluación para la encargatura de puesto y de funciones en plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos.

II. OBJETIVOS

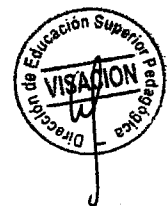
Fortalecer y garantizar un servicio educativo eficiente y eficaz en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, con personal idóneo para cargos directivos y jerárquicos, seleccionados en estricto orden de mérito.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- Ley N° 24029, Ley del Profesorado.
- Ley N° 26771, Establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificada por Ley N° 28164.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1029.
- D.S. N° 019-90-ED, Reglamento de la Ley del Profesorado.
- D.S. N° 039-85-ED, Reglamento Especial para los Docentes de Educación Superior.
- D.S. N° 051-91/PCM, Niveles Remunerativos de los Funcionarios, Directivos, servidores, modificado por D.U. N° 105-2001.
- D.S. N° 004-2010-ED, Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- R.M. N° 483-89-ED, Reglamento de Centros Educativos de Acción Conjunta.
- R.M. N° 023-2010-ED, Plan de Adecuación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- R.V.M. N° .0064-94-ED, Faculta la aprobación de los Organigramas Estructurales y Cuadros de Asignación de Personal de los Institutos Superiores Pedagógicos y Tecnológicos.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 4.1 Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional (DIGESUTP).
- 4.2 Direcciones Regionales de Educación (DRE).
- 4.3 Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), siempre que cuenten con facultades delegadas por Resolución.
- 4.4 Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos:
 - 4.4.1 Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos (IEST)





"Década de la Educación Inclusiva"
"Año de la Consolidación Económica y Social de Perú"

- 4.4.2 Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos (IESP)
- 4.4.3 Institutos Superiores de Educación (ISE)¹
- 4.4.4 Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística (IESFA)
- 4.4.5 Escuelas Nacionales de Educación Superior²

V. ALCANCE

- 5.1 Profesionales de la educación.
- 5.2 Profesionales universitarios en otras ramas diferentes a educación.
- 5.3 Profesionales y Profesionales Técnicos.

Todos con especialidad afín a la requerida por el Instituto o Escuela de Educación Superior.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 La Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional es la unidad orgánica del Ministerio de Educación responsable de ejecutar el proceso de selección para las encargaturas de puesto del cargo de Director General en las Escuelas Nacionales de Educación Superior de Ballet y Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".
- 6.2 La Dirección Regional de Educación es el órgano encargado de ejecutar el proceso de selección para la encargatura de puesto de Director General en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, excepto las Escuelas Nacionales, teniendo en consideración lo siguiente:
- 6.2.1 Si la plaza de Director está ocupada por personal directivo nombrado, el mencionado servidor ejercerá las funciones de Director General.
 - 6.2.2 Si la plaza de Director General se encuentra vacante, la Dirección Regional de Educación realizará la selección de acuerdo al procedimiento establecido en la presente Directiva.
- 6.3 Los Directores Generales de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos serán los encargados de ejecutar el proceso de selección para la encargatura de puesto y de funciones en cargos jerárquicos de la institución, teniendo en consideración lo siguiente:
- 6.3.1 Si la plaza está ocupada por personal jerárquico nombrado, el Director General del Instituto o Escuela, excepto las Escuelas Nacionales mencionadas en el numeral 6.1, propondrá al mencionado titular en el cargo equivalente, al Director Regional de Educación quien procederá a emitir la resolución de encargatura de función, en el cargo adecuado.
 - 6.3.2 Si la plaza jerárquica se encuentra vacante, el Comité de Evaluación del Instituto o Escuela realizará la selección de acuerdo al procedimiento establecido en la presente Directiva.



¹ Los Institutos Superiores de Educación (ISE) ofrecen carreras y programas de formación pedagógica y también tecnológica bajo una misma administración, de conformidad con el numeral 21.1 del artículo 21º del Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado por D.S. N° 004-2010-ED.

² La Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" y la Escuela Nacional Superior de Ballet, en adelante serán denominadas "Escuelas Nacionales", para efectos de la presente Directiva.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSecretaría
General

"Década de la Educación Inclusiva"
"Año de la Consolidación Económica y Social de Perú"

6.3.3 Las plazas jerárquicas vacantes presupuestadas del CAP del Instituto o Escuela serán cubiertas mediante encargatura de puesto, después de los procesos de reasignación y permuta del personal jerárquico, salvo que la plaza vacante responda a la ausencia temporal del titular.

6.3.4 La selección de personal para cubrir cargos jerárquicos por encargatura se realizará anualmente (dentro del período presupuestal) no existiendo obligatoriedad de renovación de encargatura del cargo para el siguiente ejercicio presupuestal, no hay renovación automática de encargatura.

6.4 De encontrarse vacante los cargos podrán postular para la encargatura:

Para el cargo de Director General:

- Director inmediato anterior que deja el cargo.
- Docentes o personal jerárquico nombrado que laboran en el Instituto o Escuela (promoción interna).

Para cargo Jerárquico:

- Docentes nombrados y personal jerárquico, que laboran en el Instituto o Escuela.

6.5 Para el caso de la presente Directiva las encargaturas se definen de la siguiente forma:

- a. Encargatura de Puesto.- Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo en plaza vacante presupuestada de Director General y/o personal Jerárquico, contemplado en el cuadro para asignación de personal que cuenta con el financiamiento debido en el presupuesto institucional conforme al presupuesto analítico de personal.
- b. Encargatura de Funciones.- Acción mediante el cual se encarga funciones al personal jerárquico titular, de acuerdo con los cargos equivalentes en la adecuación de cargos aprobada por Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED.

6.6 El período de encargatura de puesto del personal directivo y de puesto y de funciones del personal jerárquico no será menor de treinta (30) días ni excederá el período presupuestal.

6.7 El postulante a la plaza de Director General o cargos jerárquicos deberá obtener el puntaje mínimo aprobatorio de setenta (70) sobre un total de cien (100) puntos.

6.8 No podrán postular a los cargos directivos y jerárquicos, ni integrar las comisiones de evaluación, quienes:

- a. Registren antecedentes penales por delitos dolosos.
- b. Ex servidores destituidos o separados del servicio cuya sanción fue aplicada en el período del 2005 a la fecha de postulación inclusive.
- c. Tengan sanción administrativa al momento de la postulación, salvo haya prescrito automáticamente a los cinco años, excepto la separación definitiva.
- d. Los que han incurrido en actos de deficiencia funcional probados y los comprendidos en informes de comisiones reorganizadoras u otros similares que cuestionen su desempeño profesional y ético.
- e. El personal docente que integre las comisiones de evaluación contempladas en la presente Directiva.





"Década de la Educación Inclusiva"
"Año de la Consolidación Económica y Social de Perú"

6.9 En caso que algún miembro de las comisiones de evaluación tenga relación de parentesco con alguno de los postulantes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, deberá abstenerse de participar en dicho caso, siendo reemplazado por su alterno, retomando sus funciones en los subsiguientes.

Grados de consanguinidad:

- 1° Padre, Hijo
- 2° Abuelo, nieto, hermano
- 3° Bisabuelo, bisnieto, tío y sobrino
- 4° Primos hermanos entre si

Grados de afinidad:

- 1° Cónyuge, suegro
- 2° Cuñados

6.10 La DIGESUTP y las Direcciones Regionales de Educación no podrán remover de las encargaturas a los Directores Generales que hayan sido encargados mediante el proceso regulado en la presente Directiva, salvo por falta cometida en el ejercicio de la función, previo proceso administrativo o proceso penal respectivo.



VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 DE LOS REQUISITOS

7.1.1 El postulante deberá acreditar los requisitos del cargo al que postule, según lo establecen los artículos 54° (Director General), 56° (Jefe de Unidad Académica), 58° (Jefe de Área Académica), 60° (Secretario Académico), 62° (Jefe de Área de Producción en los IEST e ISE públicos y Jefe de Área de Formación en Servicio en los IESP, ISE e IESFA públicos) y 64° (Jefe de Unidad Administrativa) del Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado por D.S. N° 004-2010-ED.

7.1.2 El requisito de la experiencia docente y gerencial en Educación Superior (no menor de cinco años) exigido para el cargo de Director General debe estar relacionado con actividades productivas o empresariales (en caso de IEST), pedagógicas (en caso de IESP), productivas, empresariales o pedagógicas (en caso de ISE) o artísticas (en caso de IESFA y Escuelas Nacionales).

7.2 DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

7.2.1 Conformación

La Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, la Dirección Regional de Educación y el Instituto o Escuela según corresponda, conformarán las Comisiones de Evaluación, las cuales estarán integradas de la siguiente manera:

Para Director General:

En la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional (DIGESUTP):

- Director de Educación Superior Pedagógica, quien la preside
- Coordinador del Área de Formación Inicial Docente
- Coordinador del Área de Desarrollo Profesional
- Un especialista en Arte





PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

0452-2010-ED

"Década de la Educación Inclusiva"
"Año de la Consolidación Económica y Social de Perú"

Alternos:

- Especialista de Educación Superior Pedagógica
- Especialista del Área de Formación Inicial Docente
- Especialista del Área de Desarrollo Profesional
- Especialista en Arte

En la Dirección Regional de Educación:

- Director de Gestión Pedagógica, quien la preside
- Jefe de la Unidad de Personal
- Especialista de Educación Superior de la formación que corresponda

Alternos:

- Especialista de Gestión Pedagógica
- Jefe de Gestión Administrativa
- Especialista de Educación Superior

En el Instituto o Escuela:

- Un representante del personal jerárquico nombrado elegido por mayoría simple, quien la preside.
- Dos representantes de los docentes, elegidos por mayoría simple.

Para cargos jerárquicos

En el Instituto o Escuela:

- El Director General del Instituto o Escuela, quien la preside.
- Un representante de los docentes, elegido por mayoría simple en asamblea convocada por el Director General o, cuando se trate de la evaluación del cargo de Jefe del Área Académica, un representante elegido por mayoría simple entre los docentes de la carrera o especialidad que integren el área académica.
- Un representante de los estudiantes acreditado por la organización estudiantil existente.

7.2.2 Funciones

- a. Evaluar los expedientes presentados.
- b. Elaborar las actas de evaluación e informes pertinentes al proceso de selección de Director General y personal jerárquico.

7.3 DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE ENCARGATURA

7.3.1 Convocatoria (2 días)

- a. Para el cargo de Director General:

El Director General de la DIGESUTP mediante resolución convocará al proceso de evaluación para encargatura de puesto del cargo de Director General en las Escuelas Nacionales, en la primera semana del mes de diciembre de cada año. La publicación de la convocatoria se realizará en la página web:





"Década de la Educación Inclusiva"
"Año de la Consolidación Económica y Social de Perú"

www.ciberdocencia.gob.pe, en el Blog de Formación Inicial Docente y además será comunicada por escrito a la Dirección de la Escuela Nacional correspondiente.

El Director Regional de Educación mediante resolución convocará al proceso de evaluación para encargatura de puesto en las plazas vacantes para el cargo de Director General en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, excepto las Escuelas Nacionales mencionadas en el numeral 6.1; en la tercera semana del mes de febrero de cada año. La publicación de la convocatoria, se realizará en el local y página web de la DRE y además será comunicada por escrito a la Dirección del Instituto y Escuela de Educación Superior Público correspondiente.

b. Para cargos jerárquicos:

El Director General del Instituto o Escuela deberá convocar al proceso de encargatura en cargos jerárquicos, en el plazo de dos (2) días de emitida su resolución de encargatura. La publicación de la convocatoria se realizará en el local y página web institucional.



7.3.2 De la Publicación de plazas vacantes

La DRE debe realizar la publicación de plazas vacantes de los Directores Generales y jerárquicos de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, excepto las Escuelas Nacionales mencionadas en el numeral 6.1.

La publicación se realizará en el portal electrónico, pizarras, carteles u otros medios de comunicación que estime conveniente.



7.3.3 Presentación de expedientes (2 días)

Para el cargo de Director General:

En el plazo de dos (2) días de realizada la convocatoria, los postulantes deberán presentar su expediente en la mesa de partes del Instituto o Escuela, cumpliendo con todos los requisitos exigidos para el cargo al que postula, señalados en el numeral 7.1 de la presente Directiva.

Para cargos Jerárquicos:

En el plazo de dos (2) días de realizada la convocatoria, los postulantes deberán presentar su expediente en la mesa de partes del Instituto o Escuela cumpliendo con todos los requisitos exigidos para el cargo al que postula, señalados en el numeral 7.1 de la presente Directiva y los que se señalan a continuación:

a. El Plan de Trabajo para el cargo jerárquico al que postula, el cual deberá tener la siguiente estructura:

- Objetivos
- Estrategias / actividades
- Metas descritas y cuantificables
- Indicadores de medición del cumplimiento de las metas.
- Responsables
- Presupuesto
- Cronograma de ejecución





PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

0452-2010-ED

"Década de la Educación Inclusiva"
"Año de la Consolidación Económica y Social de Perú"

b. El Perfil del Proyecto Productivo para el cargo jerárquico de Jefe de Área de Producción (sólo en caso de IEST e ISE), el cual deberá tener la siguiente estructura:

- Justificación y Objetivos
- Estudio de Mercado
- Recursos humanos y materiales
- Presupuesto y flujo de caja estimados
- Fuente de Financiamiento institucional o por otras entidades u organismos públicos y privados de la Región o de Cooperación Internacional.
- Cronograma de implementación
- Monitoreo y seguimiento.

7.3.4 Evaluación de expedientes (3-4 días)

a. Para el cargo de Director General (3 días):

a.1 La Comisión de Evaluación del Instituto o Escuela después de verificar que los postulantes no se encuentran impedidos de postular, revisará la documentación de los expedientes presentados. En caso dicha documentación cumpla lo señalado en el numeral 7.3.3 de la presente Directiva, evaluará los aspectos y criterios señalados en el **Anexo 1-A (punto B)** o **Anexo 1-B (punto B)**, según el caso, y elevará en el plazo de un (1) día los expedientes a la Dirección Regional de Educación o a la DIGESUTP, según corresponda. En caso verifique que el postulante se encuentra impedido de postular o que su documentación no cumple lo señalado en el numeral 7.3.3, devuelve el expediente al interesado.

a.2 La Comisión de Evaluación de la Dirección Regional de Educación y de la DIGESUTP, según corresponda, en el plazo de dos (2) días de recibidos los expedientes, los evaluará de acuerdo a los aspectos y criterios señalados en el **Anexo 1-A (punto A)** o **Anexo 1-B (punto A)**, según el caso, y emite un informe con los resultados de la evaluación.

b. Para cargos jerárquicos (4 días):

b.1 La Comisión de Evaluación del Instituto o Escuela después de verificar que los postulantes no se encuentran impedidos de postular, revisará la documentación de los expedientes presentados, en el plazo de un (1) día. En caso dicha documentación cumpla lo señalado en el numeral 7.3.3 de la presente Directiva, iniciará la evaluación del expediente. En caso verifique que el postulante se encuentra impedido de postular o que su documentación no cumple lo señalado en el numeral 7.3.3, devuelve el expediente al interesado.

b.2 La Comisión de Evaluación publicará un cronograma para la sustentación del Plan de Trabajo y Perfil del Proyecto (duración máxima 15 minutos por sustentación) y culminará la evaluación de los expedientes de los postulantes, de acuerdo a los aspectos y criterios señalados en los **Anexos 2 (A y B) al 7**, según corresponda, emitiendo un informe con los resultados. El plazo para la evaluación y emisión del informe es de tres (3) días.





"Década de la Educación Inclusiva"
"Año de la Consolidación Económica y Social de Perú"

b.3 En caso que dos o más postulantes a los cargos jerárquicos de Jefe de Unidad Académica, Jefe de Área Académica y Jefe de Área de Producción en IEST alcancen igualdad en el puntaje final, la Comisión de Evaluación otorgará mayor puntaje a aquel postulante que haya acreditado mayor experiencia en el sector productivo de bienes y servicios, afín a la carrera a la que postula.

b.4 En caso que dos o más postulantes a cargos jerárquicos en IESP, ISE, IESFA y Escuelas Nacionales y otros cargos jerárquicos en IES distintos a los señalados, en el literal anterior, alcancen igualdad en el puntaje final, la Comisión de Evaluación considerará el tiempo de servicios para determinar su prioridad en el orden de méritos.

7.3.5 Publicación de los resultados (1 día)

a. Para el cargo de Director General:

La Comisión de Evaluación de la Dirección Regional de Educación publicará los resultados en el local de la DRE y en su página web, y la Comisión de Evaluación de la DIGESUTP publicará los resultados en la página web: www.ciberdocencia.gob.pe y en el Blog de Formación Inicial Docente, en el plazo de un (1) día de culminada la evaluación.

b. Para cargos jerárquicos:

La Comisión de Evaluación del Instituto o Escuela publicará los resultados en el local institucional y en su página web, en el plazo de un (1) día de culminada la evaluación.

7.3.6 Presentación y resolución de reclamos (5 y 2 días)

a. Para el cargo de Director General:

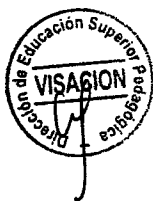
Los reclamos derivados de los resultados de la evaluación podrán ser presentados por los postulantes ante la Comisión de Evaluación de la Dirección Regional de Educación o de la DIGESUTP, según corresponda, debidamente fundamentados, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de publicación de los resultados. Dicha Comisión resolverá los reclamos dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de su presentación. La decisión adoptada da por agotado el reclamo.

b. Para cargos jerárquicos:

Los reclamos derivados de los resultados de la evaluación podrán ser presentados por los postulantes ante la Comisión de Evaluación del Instituto o Escuela, debidamente fundamentados, dentro del día siguiente a la fecha de publicación de los resultados. Dicha Comisión resolverá los reclamos dentro del día siguiente a la fecha de su presentación. La decisión adoptada da por agotado el reclamo.

7.3.7 Elevación del Informe Final y encargatura (2 días)

a. Para el cargo de Director General en las Escuelas Nacionales de Educación Superior de Ballet y Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro":





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSecretaría
General

"Década de la Educación Inclusiva"
"Año de la Consolidación Económica y Social de Perú"

Concluida la etapa de presentación y resolución de reclamos, la Comisión de Evaluación de la DIGESUTP, en el plazo de un (1) día, publicará los resultados finales del proceso, y elevará el informe final al Director General de la DIGESUTP, quien en el mismo plazo deberá emitir, por cada Escuela Nacional, la resolución de encargatura de puesto del cargo de Director General al postulante con el mayor puntaje aprobatorio en el cuadro de méritos.

- b. Para el cargo de Director General en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos

Concluida la etapa de presentación y resolución de reclamos, la Comisión de Evaluación de la Dirección Regional de Educación, en el plazo de un (1) día, publicará los resultados finales del proceso y elevará el informe final al Director Regional de Educación, quien en el mismo plazo deberá emitir, por cada Instituto o Escuela, la resolución de encargatura de puesto del cargo de Director General al postulante con el mayor puntaje aprobatorio en el cuadro de méritos.

- c. Para cargos jerárquicos:

Concluida la etapa de presentación y resolución de reclamos, la Comisión de Evaluación del Instituto o Escuela en el plazo de un (1) día emitirá el informe final y publicará los resultados finales del proceso. El Director General, en el mismo plazo, comunicará a la DRE para la emisión del acto resolutorio de la encargatura de puesto de los cargos jerárquicos adecuados del Instituto o Escuela de los postulantes con el mayor puntaje aprobatorio en el cuadro de méritos, de acuerdo al informe final de la Comisión de Evaluación.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1 Las Direcciones Regionales de Educación, en el término de dos (2) días improrrogables de publicada la presente Directiva, publicarán la convocatoria para cubrir las plazas vacantes de Director General por encargaturas, bajo responsabilidad, excepcionalmente por el presente año.
- 8.2 En los Institutos o Escuelas que no cuenten con personal jerárquico nombrado, el Comité de Evaluación para la selección del cargo de Director General, será conformado, por tres (03) docentes nombrados elegidos por mayoría simple y presidido por el docente con mayor tiempo de servicios.
- 8.3 Los Institutos y Escuelas que no tengan organización estudiantil deberán propiciar su conformación, a fin de que puedan acreditar su representante ante las Comisiones de Evaluación que son materia de la presente Directiva.
- 8.4 En caso no existan postulantes al cargo de Director General que cumplan los requisitos o alcancen el puntaje aprobatorio, establecidos en la presente Directiva, la Comisión de Evaluación del Instituto o Escuela informará de dicha situación a la Dirección Regional de Educación o a la DIGESUTP, según corresponda, la cual declarará desierta la selección y en el plazo de un (1) día hará una nueva convocatoria de carácter abierta para la selección de personal para las encargaturas, siguiendo para ello el mismo procedimiento establecido en la presente Directiva. En esta nueva convocatoria el Instituto o Escuela podrá recibir expedientes del personal docente y personal jerárquico nombrado, que labora en otro Instituto o Escuela Público y la evaluación se realizará de acuerdo con los aspectos y criterios señalados en los Anexos 1-C ó 1-D, según corresponda, debiendo





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSecretaría
General

"Década de la Educación Inclusiva"
"Año de la Consolidación Económica y Social de Perú"

el postulante obtener el puntaje mínimo aprobatorio de cincuenta y seis (56) sobre un total de ochenta (80) puntos, en caso de IEST, y de sesenta y tres (63) sobre un total de noventa (90) puntos, en caso de IESP, ISE, IESFA y Escuelas Nacionales.

- 8.5 Al concluir el proceso de encargatura de funciones del cargo de Director General, las Direcciones Regionales de Educación remitirán a la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional (DIGESUTP) y a la Unidad de Personal del Ministerio de Educación un informe detallado no documentado sobre el proceso de encargatura que se llevó a cabo, y copia de la resolución de encargatura respectiva.
- 8.6 Los Directores Generales seleccionados para ocupar el cargo de Director General por encargatura, deberán presentar a la Dirección Regional de Educación o a la DIGESUTP, según corresponda, en el plazo de quince (15) días de haber asumido sus funciones, el Plan Operativo Anual donde se especifique con precisión los objetivos y metas académicas, administrativas e institucionales de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional.
- 8.7 Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, relacionados con los criterios de evaluación serán resueltos por la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional (DIGESUTP).



ANEXO 1-A

Evaluación de postulante para cargo de Director General (e) de IEST

Nombre del Instituto o Escuela de Educación Superior Tecnológico

.....

Código Modular de la Institución

Nombres y Apellidos del postulante

Expediente N° N° de folios

El postulante para postular al cargo de Director General (e) debe contar necesariamente con la siguiente documentación:

- Copia autenticada del DNI.
- Copia autenticada del título profesional en alguna carrera que oferta el Instituto o Escuela de Educación Superior.
- Copia autenticada del grado académico de Bachiller.
- Constancia que acredite como mínimo cinco (5) años de experiencia docente y gerencial en Educación Superior.
- Copia de la inscripción en el Colegio Profesional correspondiente.
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, judiciales, ni haber sido sancionado administrativamente en los últimos cinco años.

ASPECTOS Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE

A. EVALUACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Formación profesional Puntaje máximo (25 puntos)	Crterios	Puntaje	Puntaje obtenido
	Grado de doctor	8	
Estudios concluidos de doctorado	6		
Grado de maestría	5		
Estudios concluidos de maestría	3		
Otro título profesional o de especialización o diplomado de post-grado	3		
	TOTAL		

Experiencia Profesional Puntaje máximo (25 puntos)	Crterios	Puntaje	Puntaje obtenido
	Años de servicio en el sector productivo en puestos afines a la especialidad estudiada, 1 punto por año.	5	
Experiencia docente en Educación Superior Tecnológica (dos puntos por año que exceda el mínimo requerido para el cargo)	10		
Experiencia gerencial* en Educación Superior (dos puntos por año que exceda el mínimo requerido para el cargo).	10		
	TOTAL		

*Gerencial: haber ejercido cargo directivo en Educación Superior



	Criterios		Puntaje	Puntaje obtenido
	Desarrollo Profesional Puntaje máximo (20 puntos)	Segunda Lengua. (Certificación)		3
Tecnologías de la Información y Comunicación - TIC . (Certificación)		3		
Actualización o Capacitación a partir del año 2004, no menor de 60 horas (dos puntos por curso).		6		
Investigaciones		Se acredita con la copia autenticada de investigación. Debe estar explícito nombre del postulante y el año. (dos puntos por cada investigación)	4	
Publicaciones		Se acredita con el certificado del depósito legal realizado a la Biblioteca Nacional del Perú con la presentación los originales (texto, obras literarias). (un punto cada uno).	2	
		Artículos publicados en revistas, periódicos, etc. (un punto por cada uno). Se acredita con copia autenticada	2	
TOTAL				

B. EVALUACIÓN A CARGO DEL INSTITUTO O ESCUELA

	Criterios		Puntaje	Puntaje obtenido	
	Aptitud personal y méritos Puntaje máximo (30 puntos)	Puntualidad y asistencia		3	
Contribución al clima institucional positivo y armonioso en la Institución		4			
Aporte para la solución a los conflictos institucionales		4			
Identificación y compromiso con la Institución		5			
Capacidad de gestionar convenios interinstitucionales		2			
Iniciativa y actitud de cambio		2			
Condecoraciones o distinciones profesionales en los últimos cinco años		Distinción: nacional (5 puntos), regional o municipal (4 puntos) o Institucional (3 puntos)	5		
Felicitación por trabajo destacado en el campo técnico pedagógico y/o gestión.		RM (5 puntos), RDR o RD de UGEL (4 puntos), RD Institucional (2 puntos)	5		
TOTAL					



RESULTADO FINAL		
CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Formación profesional.	25	
Experiencia Profesional.	25	
Desarrollo Profesional.	20	
Aptitud personal y méritos	30	
TOTAL	100	

PUNTAJE	RESULTADOS	
81 - 100	Muy Bueno	Califica
51 - 80	Bueno	
21 - 50	Regular	No califica
0 - 20	Deficiente	

ANEXO 1-B

Evaluación de postulante para cargo de Director General (e) de IESP, ISE, IESFA y Escuelas Nacionales de Educación Superior

Nombre del Instituto o Escuela de Educación Superior

.....

Código Modular de la Institución

Nombres y Apellidos del postulante

Expediente N° N° de folios

El expediente del postulante al cargo de Director General (e) debe contener necesariamente la siguiente documentación:

- Copia autenticada del DNI.
- Copia autenticada del Título Profesional de alguna carrera que oferta el Instituto o Escuela de Educación Superior.
- Copia autenticada del Grado Académico de Bachiller.
- Constancia que acredite como mínimo cinco (5) años de experiencia docente y gerencial en Educación Superior.
- Copia de la Inscripción en el Colegio de Profesores del Perú.
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, judiciales, ni haber sido sancionado administrativamente en los últimos cinco años.

ASPECTOS Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE

A. EVALUACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y TÉCNICO PROFESIONAL/ DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

	Criterios	Puntaje	Puntaje obtenido
Formación y experiencia profesional Puntaje máximo (50 puntos)	Grado de Doctor	10	
	Estudios concluidos de Doctorado	6	
	Otro Título Profesional	5	
	Título de Segunda Especialidad	5	
	Grado de Maestría	5	
	Estudios concluidos de Maestría	3	
	Años de servicio en Educación en zonas urbana y/o rural. un punto por año	8	
	Experiencia docente en Educación Superior no menor de cinco años, (dos puntos por año adicional al requisito).	10	
	Experiencia en el cargo de Director General	4	
	Experiencia gerencial (*) en Educación Superior no menor de cinco años, (un punto por año adicional al requisito).	3	
	TOTAL		

Se califica sólo el Grado más alto y los estudios más altos a dicho grado

*Gerencial: haber ejercido cargo directivo en Educación Superior



Desarrollo Profesional Puntaje máximo (30 puntos)	Criterios		Puntaje	Puntaje obtenido
		Segunda Lengua. (Certificación)		3
	Tecnologías de la Información y Comunicación - TIC . (Certificación)		3	
	Actualización o Capacitación a partir del año 2004, no menor de 80 horas (tres puntos por curso).		12	
	Participación en procesos de auto evaluación institucional		5(***)	
	Investigaciones	Se acredita con la copia autenticada de investigación. Debe estar explícito nombre del postulante y el año. (dos puntos por cada investigación)	4 (*)	
	Publicaciones	Se acredita con el certificado del depósito legal realizado a la Biblioteca Nacional del Perú con la presentación de dos originales (texto, obras literarias), un punto cada uno.	2	
		Artículos publicados en revistas, periódicos, etc. (dos puntos por cada uno)	6	
		Guiónes: teatral, radial, televisivo (un punto por cada uno).	2 (**)	
		Obra artística (musical, teatral, pictórica, entre otras).	5 (**)	
			TOTAL	

(*) Para IESFA se consideran dos puntos
 (**) Sólo para IESFA , (***) Sólo para IESP

B. EVALUACIÓN A CARGO DEL INSTITUTO O ESCUELA

Aptitud personal y méritos Puntaje máximo (20 puntos)	Criterios		Puntaje	Puntaje obtenido
		Puntualidad y asistencia		2
	Contribución al clima institucional positivo y armonioso en la Institución		5	
	Aporte para la solución a los conflictos institucionales		3	
	Identificación y compromiso con la Institución		3	
	Capacidad de gestionar convenios interinstitucionales		2	
	Iniciativa y actitud de cambio		4	
	Condecoraciones o distinciones profesionales en los últimos cinco años	Distinción: nacional (3 puntos), regional o municipal (2 puntos) o Institucional (1 punto)	3	
	Felicitación por trabajo destacado en el campo técnico pedagógico.	RM o RD (3 puntos), RD Institucional (2 puntos)	3	
			TOTAL	

RESULTADO FINAL

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Formación y experiencia profesional.	50	
Desarrollo Profesional.	30	
Aptitud personal y méritos	20	
TOTAL	100	

PUNTAJE	RESULTADOS	
86 - 100	Muy Bueno	Califica
70 - 85	Bueno	
36 - 69	Regular	
0 - 35	Deficiente	No califica



ANEXO 1-C

Evaluación de postulante para cargo de Director General (e) de IEST

Nombre del Instituto o Escuela de Educación Superior Tecnológico

Código Modular de la Institución

Nombres y Apellidos del postulante

Expediente N° N° de folios

El postulante para postular al cargo de Director General (e) debe contar necesariamente con la siguiente documentación:

- Copia autenticada del DNI.
- Copia autenticada del título profesional en alguna carrera que oferta el Instituto o Escuela de Educación Superior.
- Copia autenticada del grado académico de Bachiller.
- Constancia que acredite como mínimo cinco (5) años de experiencia docente y gerencial en Educación Superior.
- Copia de la inscripción en el Colegio Profesional correspondiente.
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, judiciales, ni haber sido sancionado administrativamente en los últimos cinco años.

**ASPECTOS Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE
A CARGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**

	Criterios	Puntaje	Puntaje obtenido
Formación profesional Puntaje máximo (25 puntos)	Grado de doctor	8	
	Estudios concluidos de doctorado	6	
	Grado de maestría	5	
	Estudios concluidos de maestría	3	
	Otro título profesional o de especialización o diplomado de post-grado	3	
	TOTAL		

	Criterios	Puntaje	Puntaje obtenido
Experiencia Profesional Puntaje máximo (25 puntos)	Años de servicio en el sector productivo en puestos afines a la especialidad estudiada, 1 punto por año.	5	
	Experiencia docente en Educación Superior Tecnológica (dos puntos por año que exceda el mínimo requerido para el cargo)	10	
	Experiencia gerencial* en Educación Superior (dos puntos por año que exceda el mínimo requerido para el cargo).	10	
	TOTAL		

*Gerencial: haber ejercido cargo directivo en Educación Superior



Desarrollo Profesional Puntaje máximo (20 puntos)	Criterios		Puntaje	Puntaje obtenido
	Segunda Lengua. (Certificación)		3	
	Tecnologías de la Información y Comunicación - TIC . (Certificación)		3	
	Actualización o Capacitación a partir del año 2004, no menor de 60 horas (dos puntos por curso).		6	
	Investigaciones	Se acredita con la copia autenticada de investigación. Debe estar explícito nombre del postulante y el año. (dos puntos por cada investigación)	4	
	Publicaciones	Se acredita con el certificado del depósito legal realizado a la Biblioteca Nacional del Perú con la presentación los originales (texto, obras literarias). (un punto cada uno).	2	
Artículos publicados en revistas, periódicos, etc. (un punto por cada uno). Se acredita con copia autenticada		2		
TOTAL				

Méritos Puntaje máximo (10 puntos)	Criterios		Puntaje	Puntaje obtenido
	Condecoraciones o distinciones profesionales en los últimos cinco años	Distinción: nacional (5 puntos), regional o municipal (4 puntos) o Institucional (3 puntos)	5	
	Felicitación por trabajo destacado en el campo técnico pedagógico y/o gestión.	RM (5 puntos), RDR o RD de UGEL (4 puntos), RD Institucional (2 puntos)	5	
TOTAL				

RESULTADO FINAL		
CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Formación profesional.	25	
Experiencia Profesional.	25	
Desarrollo Profesional.	20	
Méritos	10	
TOTAL	80	

PUNTAJE	RESULTADOS	
69 - 80	Muy Bueno	Califica
56 - 68	Bueno	
28 - 55	Regular	No califica
0 - 27	Deficiente	



ANEXO 1-D

Evaluación de postulante para cargo de Director General (e) de IESP, ISE, IESFA y Escuelas Nacionales de Educación Superior

Nombre del Instituto o Escuela de Educación Superior

.....

Código Modular de la Institución

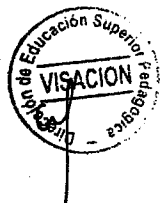
Nombres y Apellidos del postulante

Expediente N° N° de folios

El expediente del postulante al cargo de Director General (e) debe contener necesariamente la siguiente documentación:

- Copia autenticada del DNI.
- Copia autenticada del Título Profesional de alguna carrera que oferta el Instituto o Escuela de Educación Superior.
- Copia de la constancia que acredite experiencia docente y gerencial en Educación Superior (no menor de cinco años), relacionada con actividades pedagógicas o artísticas
- Copia autenticada del Grado Académico de Bachiller.
- Copia de la Inscripción en el Colegio de Profesores del Perú.
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, judiciales, ni haber sido sancionado administrativamente en los últimos cinco años.

**ASPECTOS Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE
A CARGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**



	Criterios	Puntaje	Puntaje obtenido
Formación y experiencia profesional Puntaje máximo (50 puntos)	Grado de Doctor	10	
	Estudios concluidos de Doctorado	6	
	Otro Título Profesional	5	
	Título de Segunda Especialidad	5	
	Grado de Maestría	5	
	Estudios concluidos de Maestría	3	
	Años de servicio en Educación en zonas urbana y/o rural. un punto por año	8	
	Experiencia docente en Educación Superior no menor de cinco años, (dos puntos por año adicional al requisito).	10	
	Experiencia en el cargo de Director General	4	
	Experiencia gerencial (*) en Educación Superior no menor de cinco años, (un punto por año adicional al requisito).	3	
	TOTAL		

Se califica sólo el Grado más alto y los estudios más altos a dicho grado

*Gerencial: haber ejercido cargo directivo en Educación Superior

Desarrollo Profesional Puntaje máximo (30 puntos)	Criterios		Puntaje	Puntaje obtenido
		Segunda Lengua. (Certificación)		3
	Tecnologías de la Información y Comunicación - TIC . (Certificación)		3	
	Actualización o Capacitación a partir del año 2004, no menor de 80 horas (tres puntos por curso).		12	
	Participación en procesos de auto evaluación institucional		5(***)	
	Investigaciones	Se acredita con la copia autenticada de investigación. Debe estar explícito nombre del postulante y el año. (dos puntos por cada investigación)	4 (*)	
	Publicaciones	Se acredita con el certificado del depósito legal realizado a la Biblioteca Nacional del Perú con la presentación de dos originales (texto, obras literarias), un punto cada uno.	2	
		Artículos publicados en revistas, periódicos, etc. (dos puntos por cada uno)	6	
		Guiones: teatral, radial, televisivo (un punto por cada uno).	2 (**)	
		Obra artística (musical, teatral, pictórica, entre otras).	5 (**)	
			TOTAL	

(*) Para IESFA se consideran dos puntos
 (**) Sólo para IESFA , (***) Sólo para IESP

Méritos Puntaje máximo (10 puntos)	Criterios		Puntaje	Puntaje obtenido
		Condecoraciones o distinciones profesionales en los últimos cinco años	Distinción: nacional (3 puntos), regional o municipal (2 puntos) o Institucional (1 punto)	5
	Felicitación por trabajo destacado en el campo técnico pedagógico.	RM o RD (3 puntos), RD Institucional (2 puntos)	5	
			TOTAL	

RESULTADO FINAL

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Formación y experiencia profesional.	50	
Desarrollo Profesional.	30	
Méritos	10	
TOTAL	90	



PUNTAJE	RESULTADOS	
77 - 90	Muy Bueno	Califica
63 - 76	Bueno	
32 - 62	Regular	No califica
0 - 31	Deficiente	

ANEXO 2-A

Evaluación de postulante para cargo de Jefe(e) de Unidad Académica de IEST

Nombre del Instituto o Escuela de Educación Superior Tecnológico

.....

Código Modular de la Institución

Nombres y Apellidos del postulante

Expediente N° N° de folios

El expediente del postulante a Jefe de Unidad Académica contiene necesariamente los siguientes documentos:

- Copia autenticada del DNI.
- Copia autenticada del título profesional en alguna carrera que oferta el Instituto o Escuela de Educación Superior.
- Copia autenticada del título de especialización o diplomatura de post grado en el campo tecnológico.
- Constancia que acredite como mínimo tres (3) años de experiencia docente en Educación Superior.
- Copia de la inscripción en el Colegio Profesional correspondiente.
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, judiciales, ni haber sido sancionado administrativamente en los últimos cinco años.

ASPECTOS Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE
A CARGO DEL INSTITUTO O ESCUELA

	Criterios	Puntaje	Puntaje obtenido
Formación y experiencia profesional Puntaje máximo (45 puntos)	Grado de doctor	8	
	Estudios concluidos de doctorado	6	
	Grado de maestría	5	
	Estudios concluidos de maestría	4	
	Título profesional	4	
	Título de especialización o diplomado de post-grado	3	
	Experiencia docente en Educación Superior (un punto por año que exceda el mínimo requerido para el cargo)	4	
	Experiencia en el cargo de Director Académico o Subdirector	4	
	Experiencia en coordinación de proyectos.	2	
	Experiencia en asesoría de trabajos de investigación	2	
	Experiencia en conducción y/o ejecución de acciones de evaluación.	3	
		TOTAL	



Desarrollo Profesional Puntaje máximo (20 puntos)	Criterios		Puntaje	Puntaje obtenido
	Segunda Lengua. (Certificación)		3	
	Tecnologías de la Información y Comunicación - TIC . (Certificación)		3	
	Estudios en Planificación Educativa (constancia de no menor de 60 horas). Dos puntos por cada constancia		2	
	Estudios en supervisión educativa, monitoreo y/o evaluación (constancia de no menor de 60 horas). Dos puntos por cada constancia		2	
	Participación en procesos de autoevaluación institucional (constancia de no menor de 60 horas). Dos puntos por cada constancia		2	
	Investigaciones	Se acredita con la copia autenticada de investigación. Debe estar explícito el nombre del postulante y el año de la investigación. (dos puntos por cada investigación)	4	
	Publicaciones	Se acredita con el certificado del depósito legal realizado a la Biblioteca Nacional del Perú o presentación de los originales (texto, obras literarias). Un punto por cada uno	2	
		Artículos publicados en revistas, periódicos, etc. (un punto por cada uno). Se acredita con copia autenticada	2	
TOTAL				

Plan de Trabajo Puntaje máximo (09 puntos)	Criterios		Puntaje	Puntaje obtenido
	Formulación de un Plan de Trabajo con componentes básicos		3	
	Exposición del Plan de Trabajo con claridad y sustento.		4	
	Factibilidad de aplicación del plan de trabajo en el contexto		2	
TOTAL				

Aptitud personal y méritos puntaje máximo (26 puntos)	Criterios		Puntaje	Puntaje obtenido
	Puntualidad y asistencia		3	
	Contribución al clima institucional positivo y armonioso en la Institución		4	
	Participación en evaluación de la gestión institucional		4	
	Identificación y compromiso con la Institución		5	
	Establece comunicación fluida con profesores y tutores		2	
	Condecoraciones o distinciones profesionales en los últimos cinco años	Distinción: nacional (4 puntos), regional o municipal (3 puntos), RD Institucional (1 punto)	4	
	Felicitación por trabajo destacado en el campo técnico pedagógico y/o gestión.	R.M. (3 puntos), RDR o RD de UGEL (2 puntos), RD Institucional (1 punto)	4	
TOTAL				

RESULTADO FINAL		
CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Formación y experiencia profesional	45	
Desarrollo Profesional.	20	
Plan de trabajo.	09	
Aptitud personal y méritos	26	
TOTAL	100	

PUNTAJE	RESULTADOS	
81 - 100	Muy Bueno	Califica
51 - 81	Bueno	
20 - 50	Regular	No califica
0 - 20	Deficiente	



ANEXO 2-B

Evaluación de postulante para cargo de Jefe (e) de Unidad Académica de IESP, ISE, IESFA y Escuelas Nacionales de Educación Superior

Nombre del Instituto o Escuela de Educación Superior

.....

Código Modular de la Institución

Nombres y Apellidos del postulante

Expediente N° N° de folios

El expediente del postulante a Jefe de Unidad Académica contiene necesariamente los siguientes documentos:

- Copia autenticada del DNI.
- Copia autenticada del Título Profesional de alguna carrera que oferta el Instituto o Escuela de Educación Superior.
- Copia autenticada del diploma de especialización o post grado en el campo pedagógico.
- Constancia que acredite como mínimo tres (3) años de experiencia docente en Educación Superior.
- Copia de la Inscripción en el Colegio de Profesores del Perú.
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, judiciales, ni haber sido sancionado administrativamente en los últimos cinco años.

ASPECTOS Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE
A CARGO DEL INSTITUTO O ESCUELA

	Criterios	Puntaje	Puntaje obtenido
Formación y experiencia profesional Puntaje máximo (50 puntos)	Estudios concluidos de Doctorado	6	
	Otro Título Profesional	5	
	Título de Segunda Especialidad	5	
	Grado de Maestría	5	
	Estudios concluidos de Maestría	3	
	Años de servicios en Educación no menos de 10 años, (un punto por año)	10	
	Experiencia docente en Educación Superior mayor a tres años. (un punto por año adicional al requisito)	6	
	Experiencia en el cargo de Director Académico	4	
	Experiencia en coordinación de proyectos.	3	
	Experiencia en asesoría de trabajos de investigación	4	
	Experiencia en conducción y/o ejecución de acciones de evaluación.	4	
	TOTAL		

* Se califica sólo el Grado más alto obtenido y los estudios más altos a dicho grado.



Desarrollo Profesional Puntaje máximo (20 puntos)	Criterios		Puntaje	Puntaje obtenido
		Segunda Lengua. (Certificación)		3
	Tecnologías de la Información y Comunicación - TIC . (Certificación)		3	
	Estudios en Planificación Educativa (constancia)		3	
	Estudios en supervisión educativa, monitoreo y/o evaluación (constancia a partir del año 2004, dos puntos por curso)		6 (**)	
	Participación en procesos de autoevaluación institucional		4 (**)	
	Investigaciones	Se acredita con la copia fedateada de investigación. Debe estar explícito el nombre del postulante y el año de la investigación.	2	
	Publicaciones	Se acredita con el certificado del depósito legal realizado a la Biblioteca Nacional del Perú o presentación de los originales (texto, obras literarias).	2	
		Artículos publicados en revistas, periódicos, etc. (un punto por cada uno)	2	
		Muestras pictóricas, obras musicales, composiciones, puestas en escena (dos puntos por cada evento)	6 (*)	
		Obra artística (musical, teatral, pictórica, entre otras, dos puntos por cada una).	4 (*)	
			TOTAL	

(*) Sólo para IESFA (**) Sólo para IESP

Plan de Trabajo Puntaje máximo (10 puntos)	Criterios		Puntaje	Puntaje obtenido
		Formulación de un Plan de Trabajo con componentes básicos		4
	Exposición del Plan de Trabajo con claridad y sustento.		4	
	Factibilidad de aplicación del plan de trabajo en el contexto		2	
			TOTAL	

Aptitud personal y méritos puntaje máximo (20 puntos)	Criterios		Puntaje	Puntaje obtenido
		Puntualidad y asistencia		2
	Contribución al clima institucional positivo y armonioso en la Institución		3	
	Participación en evaluación de la gestión institucional		3	
	Identificación y compromiso con la Institución		3	
	Asesoramiento a docentes		2	
	Iniciativa y actitud de cambio		4	
	Condecoraciones o distinciones profesionales en los últimos cinco años	Distinción regional o municipal (2 puntos) o RD Institucional (1 punto)	3	
	Felicitación por trabajo destacado en el campo técnico pedagógico.	RM o RD (3 puntos), RD Institucional (2 puntos)	3	
			TOTAL	



RESULTADO FINAL		
CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Formación y experiencia profesional	50	
Desarrollo Profesional.	20	
Plan de trabajo.	10	
Aptitud personal y méritos	20	
TOTAL	100	

PUNTAJE	RESULTADOS	
86 - 100	Muy Bueno	Califica
70 - 85	Bueno	
36 - 69	Regular	
0 - 35	Deficiente	No califica

ANEXO 3-A

Evaluación de postulante para cargo de Jefe(e) de la Unidad Administrativa de IEST

Nombre del Instituto o Escuela de Educación Superior

.....

Código Modular de la Institución

Nombres y Apellidos del postulante

Expediente N° N° de folios

El expediente del postulante a Jefe de la Unidad Administrativa contiene necesariamente los siguientes documentos:

- Copia fedateada del DNI.
- Copia fedateada del Título Profesional.
- Copia fedateada del Título de Especialización o Diplomatura de post grado en administración o contabilidad
- Constancia que acredite como mínimo tres (3) años de experiencia en gestión administrativa o institucional
- Copia de la inscripción en el Colegio Profesional correspondiente
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, judiciales, ni haber sido sancionado administrativamente en los últimos cinco años.

ASPECTOS Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE A CARGO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL INSTITUTO O ESCUELA

	Criterios	Puntaje	Puntaje obtenido
Formación y experiencia profesional Puntaje máximo (45 puntos)	Grado de Doctor	8	
	Estudios concluidos de Doctorado	6	
	Grado de Maestría	5	
	Estudios concluidos de Maestría	4	
	Título Profesional	4	
	Título de especialización o diplomado de post grado	3	
	Experiencia docente en Educación Superior, (1 punto por año)	3	
	Experiencia en gestión administrativa o institucional mínimo tres años (dos puntos por año).	6	
	Experiencia en el cargo de Director Administrativo o Administrador de IES, mínimo tres años (dos puntos por año)	6	
	TOTAL		

	Criterios	Puntaje	Puntaje obtenido
Plan de Trabajo Puntaje máximo (09 puntos)	Formulación de un Plan de Trabajo orientado a la gestión administrativa	3	
	Exposición del Plan de Trabajo con claridad y sustento.	4	
	Factibilidad de aplicación del plan de trabajo en el contexto	2	
TOTAL			

Anexo 3-A



Desarrollo Profesional Puntaje máximo (20 puntos)	Criterios		Puntaje	Puntaje obtenido
	Segunda Lengua. (Certificación)		3	
	Tecnologías de la Información y Comunicación - TIC (Certificación)		3	
	Conocimiento sobre manejo de presupuesto del sector público (dos puntos por cada constancia de mínimo 60 horas)		3	
	Conocimiento en supervisión y evaluación de ejecuciones presupuestales (dos puntos por cada constancia de mínimo 60 horas)		3	
	Investigaciones	Se acredita con la copia fedateada de investigación. Debe estar explícito el nombre del postulante y el año de la investigación (dos puntos por cada investigación).	4	
	Publicaciones	Se acredita con el certificado del depósito legal realizado a la Biblioteca Nacional del Perú o presentación de los originales (texto, obras literarias), un punto por cada uno	2	
		Artículos publicados en revistas, periódicos, etc. (un punto por cada uno). Se acredita con copia fedateada.	2	
TOTAL				

Aptitud personal y méritos Puntaje máximo (26 puntos)	Criterios		Puntaje	Puntaje obtenido	
	Puntualidad y asistencia		3		
	Contribución al clima institucional positivo y armonioso en la Institución		3		
	Transparencia en el trabajo diario		4		
	Identificación y compromiso con la Institución		5		
	Atento a necesidades y demandas de los demás		3		
	Establece comunicación fluida con miembros de la comunidad local		2		
	Condecoraciones o distinciones profesionales en los últimos cinco años		Distinción RDR o municipal (3 puntos) o RD Institucional (3 punto)	3	
	Felicitación por trabajo destacado en el campo técnico pedagógico y/o administrativo		RDR o RD de UGEL (3 puntos), RD Institucional (2 punto)	3	
	TOTAL				

RESULTADO FINAL		
CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Formación y experiencia profesional	45	
Plan de trabajo.	09	
Desarrollo Profesional.	20	
Aptitud personal y méritos	26	
	100	



PUNTAJE	RESULTADOS	
81 - 100	Muy Bueno	Califica
51 - 80	Bueno	
21 - 50	Regular	
0 - 20	Deficiente	No califica

ANEXO 3-B

Evaluación de postulante para cargo de Jefe(e) de la Unidad Administrativa de IESP,
ISE, IESFA y Escuelas Nacionales de Educación Superior

Nombre del Instituto o Escuela de Educación Superior

Código Modular de la Institución

Nombres y Apellidos del postulante

Expediente N° N° de folios

El expediente del postulante a Jefe de la Unidad Administrativa contiene necesariamente los siguientes documentos:

- Copia autenticada del DNI.
- Copia autenticada del Título Profesional.
- Copia autenticada del diploma de especialización en administración o contabilidad.
- Constancia que acredite como mínimo tres (3) años de experiencia en gestión administrativa o institucional.
- Copia de inscripción en el Colegio Profesional correspondiente.
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, judiciales, ni haber sido sancionado administrativamente en los últimos cinco años.

ASPECTOS Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE
A CARGO DEL INSTITUTO O ESCUELA

	Criterios	Puntaje	Puntaje obtenido
Formación y experiencia profesional Puntaje máximo (40 puntos).	Grado de Maestría	10	
	Estudios concluidos de Maestría	8	
	Título de Segunda Especialidad	5	
	Otro título profesional	6	
	Años de servicios en el sector Educación no menos de cinco años (un punto por año)	6	
	Experiencia en gestión administrativa o institucional mínimo tres años (un punto por año adicional al requisito)	5	
	Experiencia en el cargo de Director Administrativo	5	
	TOTAL		

	Criterios	Puntaje	Puntaje obtenido
Plan de Trabajo Puntaje máximo (10 puntos)	Formulación de un Plan de Trabajo orientado a la gestión administrativa	4	
	Exposición del Plan de Trabajo con claridad y sustento.	4	
	Factibilidad de aplicación del plan de trabajo en el contexto	2	
	TOTAL		



Desarrollo Profesional Puntaje máximo (30 puntos)	Criterios		Puntaje	Puntaje obtenido
		Segunda Lengua. (Certificación)	3	
		Tecnologías de la Información y Comunicación - TIC . (Certificación)	3	
		Estudios de especialización en administración y/o contabilidad a partir del 2004 (tres puntos por cada estudio de un mínimo de 80 horas)	9	
		Conocimiento sobre administración de bienes y recursos institucionales (constancia)	4	
		Conocimiento sobre manejo presupuestal (constancia)	4	
		Conocimiento de la normatividad vigente (constancia)	3	
		Participación en procesos de autoevaluación institucional	3	
		Publicaciones	Se acredita con el certificado del depósito legal realizado a la Biblioteca Nacional del Perú o presentación de los originales (texto, obras literarias). Artículos publicados en revistas, periódicos, etc. (un punto por cada uno)	2 3
TOTAL				

Aptitud personal y méritos Puntaje máximo (20 puntos)	Criterios		Puntaje	Puntaje obtenido	
		Puntualidad y asistencia	2		
		Contribución al clima institucional positivo y armonioso en la Institución	3		
		Transparencia en el trabajo diario	3		
		Identificación y compromiso con la Institución	3		
		Atención a necesidades y demandas de los demás	3		
		Establece comunicación fluida con miembros de la comunidad local	2		
		Condecoraciones o distinciones profesionales en los últimos cinco años	Distinción regional o municipal (3 puntos) o RD Institucional (2 puntos)	3	
		Felicitación por trabajo destacado en el campo técnico pedagógico	RM o RD (3 puntos), RD Institucional (2 puntos)	3	
TOTAL					

RESULTADO FINAL		
CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Formación y experiencia profesional	40	
Plan de trabajo.	10	
Desarrollo Profesional.	30	
Aptitud personal y méritos	20	
	100	

PUNTAJE	RESULTADOS	
82 - 100	Muy Bueno	Califica
55 - 81	Bueno	
28 - 54	Regular	No califica
0 - 27	Deficiente	



ANEXO 4-A

Evaluación de postulante para cargo de Secretario Académico(e) de IEST

Nombre del Instituto o Escuela de Educación Superior Tecnológico

Código Modular de la Institución

Nombres y Apellidos del postulante

Expediente N° N° de folios

El expediente del postulante a Secretario Académico contiene necesariamente los siguientes documentos:

- Copia autenticada del DNI.
- Copia autenticada del título profesional en alguna carrera que oferta el Instituto o Escuela de Educación Superior.
- Copia de la inscripción en el Colegio Profesional correspondiente.
- Constancia que acredite como mínimo tres (3 años) de experiencia docente en Educación Superior
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, judiciales, ni haber sido sancionado administrativamente en los últimos cinco años.

ASPECTOS Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE
A CARGO DEL INSTITUTO O ESCUELA

	Criterios	Puntaje	Puntaje obtenido
Formación y experiencia profesional Puntaje máximo (45 puntos)	Grado de doctor	8	
	Estudios concluidos de doctorado	6	
	Grado de maestría	5	
	Estudios concluidos de maestría	4	
	Título profesional	4	
	Título de especialización o diplomatura de post-grado	3	
	Experiencia docente en Educación Superior (dos puntos por año que exceda el mínimo requerido para el cargo)	6	
	Experiencia en cargo directivo o jerárquico (dos puntos por año)	6	
	Experiencia en funciones administrativas en el sector Educación (un punto por año)	3	
		TOTAL	

	Criterios	Puntaje	Puntaje obtenido
Plan de Trabajo Puntaje máximo (9 puntos)	Formulación de un plan de trabajo orientado a organización de la Secretaría Académica.	3	
	Exposición del plan de trabajo con claridad y sustento.	4	
	Factibilidad económica de aplicación del plan de trabajo en la Institución	2	
	TOTAL		



Desarrollo Profesional Puntaje máximo (20 puntos)	Criterios		Puntaje	Puntaje obtenido
		Segunda Lengua. (Certificación)		3
	Tecnologías de la Información y Comunicación - TIC . (Certificación)		3	
	Estudios sobre estadística y/o organización de base de datos (constancia de no menor de 60 horas). Dos puntos por cada constancia		2	
	Estudios afines a la acción administrativa (constancia no menor de 60 horas). Dos puntos por cada constancia		2	
	Participación en procesos de autoevaluación institucional (constancia no menor de 60 horas). Dos puntos por cada constancia		2	
	Investigaciones	Se acredita con la copia autenticada de investigación. Debe estar explícito el nombre del postulante y el año de la investigación. (dos puntos por cada investigación)	4	
	Publicaciones	Se acredita con el certificado del depósito legal realizado a la Biblioteca Nacional del Perú o presentación de los originales (texto, obras literarias), un punto cada uno	2	
		Artículos publicados en revistas, periódicos, etc. (un punto por cada uno). Se acredita con copia autenticada	2	
	TOTAL			

Aptitud personal y méritos Puntaje máximo (26 puntos)	Criterios		Puntaje	Puntaje obtenido
		Puntualidad y asistencia		3
	Contribución al clima institucional positivo y armonioso en la Institución		3	
	Seguimiento al desempeño de los estudiantes (evidencia mediante informes)		2	
	Identificación y compromiso con la Institución		5	
	Establece comunicación fluida con miembros de la comunidad educativa		3	
	Participación en procesos de autoevaluación		2	
	Condecoraciones o distinciones profesionales en los últimos cinco años	Distinción: nacional (4 puntos) regional o municipal (3 puntos), RD Institucional (2 puntos)	4	
	Felicitación por trabajo destacado en el campo técnico pedagógico.	R.M. (4 puntos) RDR o RD de UGEL (3 puntos), RD Institucional (2 puntos)	4	
	TOTAL			

RESULTADO FINAL		
CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Formación y experiencia profesional.	45	
Plan de Trabajo.	09	
Desarrollo profesional	20	
Aptitud personal y méritos.	26	
	100	

PUNTAJE	RESULTADOS	
81 - 100	Muy Bueno	Califica
51 - 80	Bueno	
21 - 50	Regular	No califica
0 - 20	Deficiente	



ANEXO 4-B

Evaluación de postulante para cargo de Secretario Académico(e) de IESP, ISE, IESFA y Escuelas Nacionales de Educación Superior

Nombre del Instituto o Escuela de Educación Superior

.....

Código Modular de la Institución

Nombres y Apellidos del postulante

Expediente N° N° de folios

El expediente del postulante a Secretario Académico contiene necesariamente los siguientes documentos:

- Copia autenticada del DNI.
- Copia autenticada del Título Profesional de alguna carrera que oferta el Instituto o Escuela de Educación Superior.
- Constancia que acredite como mínimo tres (3) años de experiencia docente en Educación Superior.
- Copia de la Inscripción en el Colegio de Profesores del Perú.
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, judiciales, ni haber sido sancionado administrativamente en los últimos cinco años.

ASPECTOS Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE A CARGO DEL INSTITUTO O ESCUELA

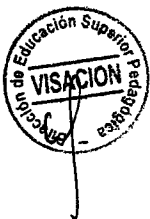
	Crterios	Puntaje	Puntaje obtenido
Formación y experiencia profesional Puntaje máximo (50 puntos)	Estudios concluidos de Doctorado	6	
	Otro Título Profesional	5	
	Título de Segunda Especialidad	5	
	Grado de Maestría	5	
	Estudios concluidos de Maestría	3	
	Años de servicios en Educación no menos de cinco años (un punto por año)	10	
	Experiencia docente en Educación Superior mayor a tres años (un punto por año adicional al requisito)	6	
	Experiencia en el cargo de Secretario Académico	5	
	Experiencia en funciones administrativas en el sector mínimo tres años (un punto por año adicional)	5	
	Experiencia en Manejo de Actas y Certificados Oficiales (constancia)	5	
* Se califica el Grado más alto obtenido y estudios mas altos a dicho grado.		TOTAL	

	Crterios	Puntaje	Puntaje obtenido
Plan de Trabajo Puntaje máximo (10 puntos)	Formulación de un Plan de Trabajo orientado a organización de la Secretaría.	4	
	Exposición del Plan de Trabajo con claridad y sustento.	4	
	Factibilidad económica de aplicación del plan de trabajo en la Institución	2	
		TOTAL	



Desarrollo Profesional Puntaje máximo (20 puntos)	Criterios		Puntaje	Puntaje obtenido
	Segunda Lengua (certificación).		3	
	Tecnologías de la Información y Comunicación - TIC (Certificación).		3	
	Estudios sobre estadística a partir del 2004 (constancia).		3	
	Estudios sobre organización de base de datos o similar a partir del 2004 (constancia, 2 puntos por curso no menor de 80 horas).		4	
	Estudios de especialización o actualización a partir del 2004, en el área a la que postula (2 puntos por curso no menor de 80 horas).		4	
	Conocimiento de la normatividad vigente (constancia).		2	
	Participación en procesos de autoevaluación institucional.		4	
	Investigaciones	Se acredita con la copia autenticada de la investigación. Debe estar explícito el nombre del postulante y el año de la investigación.	2	
	Publicaciones	Se acredita con el certificado del depósito legal realizado a la Biblioteca Nacional del Perú o presentación de los originales (texto, obras literarias).	2	
Artículos publicados en revistas, periódicos, etc. (un punto por cada uno).		2		
TOTAL				

Aptitud personal y méritos Puntaje máximo (20 puntos)	Criterios		Puntaje	Puntaje obtenido
	Puntualidad y asistencia		2	
	Contribución al clima institucional positivo y armonioso en la Institución		3	
	Seguimiento al desempeño de los estudiantes (evidencia mediante informes)		3	
	Identificación y compromiso con la Institución.		3	
	Establece comunicación fluida con miembros de la comunidad educativa		2	
	Iniciativa y actitud de cambio		4	
	Condecoraciones o distinciones profesionales en los últimos cinco años	Distinción regional o municipal (3 puntos) o RD Institucional (2 puntos)	3	
	Felicitación por trabajo destacado en el campo técnico pedagógico.	RM o RD (3 puntos), RD Institucional (2 puntos)	3	
	TOTAL			



RESULTADO FINAL		
CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Formación y experiencia profesional.	50	
Plan de Trabajo.	10	
Desarrollo profesional	20	
Aptitud personal y méritos.	20	
	100	

ANEXO 5-A**Evaluación de postulante para cargo de Jefe(e) de Área Académica de IEST e ISE**

Nombre del Instituto o Escuela de Educación Superior

.....

Código Modular de la Institución

Nombres y Apellidos del postulante

Expediente N° N° de folios

El expediente del postulante a Jefe de Área Académica por carrera contiene necesariamente los siguientes documentos:

- Copia autenticada del DNI.
- Copia autenticada del título profesional de la especialidad del área académica o afín a ella.
- Copia autenticada del título de especialización o diplomatura de post-grado afín al área a su cargo.
- Constancia que acredite como mínimo tres (3 años) de experiencia docente en Educación Superior
- Copia de la inscripción en el Colegio Profesional respectivo.
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, judiciales, ni haber sido sancionado administrativamente en los últimos cinco años.

ASPECTOS Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE A CARGO DEL INSTITUTO O ESCUELA

	Crterios	Puntaje	Puntaje obtenido
Formación y experiencia profesional	Grado de doctor	8	
	Estudios concluidos de doctorado	6	
	Grado de maestría	5	
	Estudios concluidos de maestría	4	
	Título profesional	4	
	Título de especialización o diplomaturas de post-grado	3	
	Experiencia docente en Educación Superior Tecnológica (dos puntos por año que exceda el mínimo requerido para el cargo)	4	
	Experiencia en el cargo de Jefe de Departamento (un punto por año)	4	
	Experiencia en asesoría y acompañamiento a la práctica pre-profesional(un punto por año)	4	
	Coordinación de equipo para la elaboración de propuestas y documentos de gestión. (constancia)	3	
	TOTAL		

	Crterios	Puntaje	Puntaje obtenido
Plan de Trabajo	Formulación de un plan de trabajo con componentes básicos	3	
	Exposición del plan de trabajo con claridad y sustento.	4	
	Factibilidad de aplicación del plan de trabajo en el contexto	2	
	TOTAL		



Desarrollo Profesional Puntaje máximo (20 puntos)	Criterios		Puntaje	Puntaje obtenido
		Segunda Lengua. (Certificación)		3
	Tecnologías de la Información y Comunicación - TIC . (Certificación)		3	
	Estudios en Planificación Educativa (constancia de no menor de 60 horas). Dos puntos por cada constancia		2	
	Estudios en supervisión educativa, monitoreo y/o evaluación (constancia de no menor de 60 horas). Dos puntos por cada constancia		2	
	Participación en procesos de autoevaluación (constancia de no menor de 60 horas). Dos puntos por cada constancia.		2	
	Investigaciones	Se acredita con la copia autenticada de investigación. Debe estar explícito el nombre del postulante y el año de la investigación. (dos puntos por cada investigación)	4	
	Publicaciones	Se acredita con el certificado del depósito legal realizado a la Biblioteca Nacional del Perú o presentación de los originales (texto, obras literarias). (un punto por cada uno)	2	
		Artículos publicados en revistas, periódicos, etc. (un punto por cada uno) . Se acredita con copia autenticada	2	
			TOTAL	

Aptitud personal y méritos puntaje máximo (26 puntos)	Criterios		Puntaje	Puntaje obtenido
		Puntualidad y asistencia		3
	Contribución al clima institucional positivo y armonioso en la Institución		4	
	Participación en evaluación de la gestión institucional		4	
	Identificación y compromiso con la Institución		5	
	Asesoramiento a docentes		2	
	Establece comunicación fluida con profesores		2	
	Condecoraciones o distinciones profesionales en los últimos cinco años	Distinción: nacional (3 puntos) regional o municipal (2 puntos), RD Institucional (1 punto)	3	
	Felicitación por trabajo destacado en el campo técnico pedagógico.	R.M. (3 puntos), RDR o RD de UGEL (2 puntos), RD Institucional (1 punto)	3	
			TOTAL	

RESULTADO FINAL		
CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Formación y experiencia profesional.	45	
Plan de Trabajo	09	
Desarrollo Profesional.	20	
Aptitud personal y méritos	26	
	100	

PUNTAJE	RESULTADOS	
81 - 100	Muy Bueno	Califica
51 - 80	Bueno	
21 - 50	Regular	No califica
0 - 20	Deficiente	



ANEXO 5-B

Evaluación de postulante para cargo de Jefe(e) de Área Académica de IESP, ISE, IESFA y Escuelas Nacionales de Educación Superior

Nombre del Instituto o Escuela de Educación Superior

.....

Código Modular de la Institución

Nombres y Apellidos del postulante

Expediente N° N° de folios

El expediente del postulante a Jefe de Área Académica por carrera contiene necesariamente los siguientes documentos:

- Copia autenticada del DNI.
- Copia autenticada del Título Profesional de la especialidad del área académica o afín a ella.
- Copia autenticada del diploma de especialización o post grado afín al área a su cargo.
- Constancia que acredite como mínimo tres (3) años de experiencia docente en Educación Superior.
- Copia de la Inscripción en el Colegio de Profesores del Perú.
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, judiciales, ni haber sido sancionado administrativamente en los últimos cinco años.

ASPECTOS Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE A CARGO DEL INSTITUTO O ESCUELA

Formación y experiencia profesional Puntaje máximo (50 puntos)	Crterios	Puntaje	Puntaje obtenido
		Estudios concluidos de Doctorado	6
	Otro Título Profesional	5	
	Título de Segunda Especialidad	5	
	Grado de Maestría	5	
	Estudios concluidos de Maestría	3	
	Años de servicios en Educación no menos de cinco años (un punto por año)	10	
	Experiencia docente en Educación Superior mayor a tres años. (un punto por año adicional al requisito)	6	
	Experiencia en el cargo de Coordinador de Programa	5	
	Experiencia en asesoría y acompañamiento a la práctica pre profesional	5	
	Coordinación de equipo para la elaboración de propuestas y documentos de gestión. (constancia)	5	
		TOTAL	

* Se califica el Grado más alto obtenido y estudios mas altos a dicho grado.

Plan de Trabajo Puntaje máximo (10 puntos)	Crterios	Puntaje	Puntaje obtenido
		Formulación de un Plan de Trabajo con componentes básicos	4
	Exposición del Plan de Trabajo con claridad y sustento.	4	
	Factibilidad de aplicación del plan de trabajo en el contexto	2	
		TOTAL	



Desarrollo Profesional Puntaje máximo (20 puntos)	Criterios		Puntaje	Puntaje obtenido
		Segunda Lengua. (Certificación)		3
	Tecnologías de la Información y Comunicación - TIC . (Certificación)		3	
	Estudios en Planificación Educativa (constancia)		3	
	Estudios en supervisión educativa, monitoreo y/o evaluación (constancia a partir del 2004, dos puntos por curso)		4(**)	
	Estudios de especialización o actualización en el área a la que postula (2 puntos por curso no menor de 80 horas)		4	
	Participación en procesos de autoevaluación institucional		4(**)	
	Investigaciones	Se acredita con la copia autenticada de investigación. Debe estar explícito el nombre del postulante y el año de la investigación.	2	
	Publicaciones	Se acredita con el certificado del depósito legal realizado a la Biblioteca Nacional del Perú o presentación de los originales (texto, obras literarias).	2	
		Artículos publicados en revistas, periódicos, etc. (un punto por cada uno)	2	
		Muestras pictóricas, obras musicales, composiciones, puestas en escena (dos puntos por cada evento)	4 (*)	
		Obra artística (musical, teatral, pictórica, entre otras, dos puntos por cada una).	4 (*)	
	TOTAL			

(*) Sólo para IESFA (**) Sólo para IESP

Aptitud personal y méritos puntaje máximo (20 puntos)	Criterios		Puntaje	Puntaje obtenido
		Puntualidad y asistencia		2
	Contribución al clima institucional positivo y armonioso en la Institución		3	
	Participación en evaluación de la gestión institucional		3	
	Identificación y compromiso con la Institución		3	
	Asesoramiento a docentes		2	
	Iniciativa y actitud de cambio		4	
	Condecoraciones o distinciones profesionales en los últimos cinco años	Distinción regional o municipal (2 puntos) o RD Institucional (1 punto)	3	
	Felicitación por trabajo destacado en el campo técnico pedagógico.	RM o RD (3 puntos), RD Institucional (2 puntos)	3	
	TOTAL			

RESULTADO FINAL		
CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Formación y experiencia profesional.	50	
Plan de Trabajo	10	
Desarrollo Profesional.	20	
Aptitud personal y méritos	20	
	100	

PUNTAJE	RESULTADOS	
86 - 100	Muy Bueno	Califica
70 - 85	Bueno	
36 - 69	Regular	
0 - 35	Deficiente	No califica



ANEXO 6

Evaluación de postulante para cargo de Jefe(e) del Área de Producción de IEST e ISE

Nombre del Instituto o Escuela de Educación Superior

.....

Código Modular de la Institución

Nombres y Apellidos del postulante

Expediente N° N° de folios

El expediente del postulante a Jefe de Área de Producción contiene necesariamente los siguientes documentos:

- Copia autenticada del DNI.
- Copia autenticada del título profesional de alguna carrera que oferta el Instituto o Escuela de Educación Superior.
- Copia autenticada del título de especialización o diplomatura de post-grado en administración o contabilidad o ingeniería o afines.
- Constancia que acredite como mínimo tres (3 años) de experiencia en actividades productivas o industriales o empresariales.
- Copia de la inscripción en el Colegio Profesional correspondiente.
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, judiciales, ni haber sido sancionado administrativamente en los últimos cinco años.

ASPECTOS Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE
A CARGO DEL INSTITUTO O ESCUELA

	Crterios	Puntaje	Puntaje obtenido
Formación y experiencia profesional Puntaje máximo (45 puntos)	Grado de doctor	8	
	Estudios concluidos de doctorado	6	
	Grado de maestría	5	
	Estudios concluidos de maestría	4	
	Título profesional	4	
	Título de especialización o diplomado de post-grado	3	
	Experiencia docente en Educación Superior (un punto por año)	5	
	Experiencia en el cargo de Jefe o coordinador del Área de Producción o en actividades productivas o industriales o empresariales (dos puntos por año que exceda el mínimo requerido para el cargo)	6	
	Experiencia en organización y coordinación de proyectos o cursos de capacitación (constancia)	4	
		TOTAL	



	Crterios	Puntaje	Puntaje obtenido
Plan de Trabajo Puntaje máximo (09 puntos)	Formulación de un plan de trabajo orientado a acciones de capacitación docente, con componentes básicos	3	
	Exposición del plan de trabajo con claridad y sustento.	4	
	Factibilidad de aplicación del plan de trabajo en el contexto	2	
	TOTAL		

Desarrollo Profesional Puntaje máximo (20 puntos)	Criterios		Puntaje	Puntaje obtenido
	Segunda Lengua. (Certificación)		3	
	Tecnologías de la Información y Comunicación - TIC (Certificación)		3	
	Participación en cursos elaboración de proyectos productivos (constancia no menor de 60 horas). Dos puntos por cada constancia		4	
	Conocimiento de supervisión y monitoreo de proyectos (constancia no menor de 60 horas). Dos puntos por cada constancia		2	
	Investigaciones	Se acredita con la copia autenticada de investigación. Debe estar explícito el nombre del postulante y el año de la investigación (dos puntos por cada investigación).	4	
	Publicaciones	Se acredita con el certificado del depósito legal realizado a la Biblioteca Nacional del Perú o presentación de los originales (texto, obras literarias), un punto por cada uno	2	
		Artículos publicados en revistas, periódicos, etc. (un punto por cada uno). Se acredita con copia autenticada	2	
TOTAL				

Aptitud personal y méritos Puntaje máximo (26 puntos)	Criterios		Puntaje	Puntaje obtenido
	Puntualidad y asistencia		3	
	Contribución al clima institucional positivo y armonioso en la Institución		4	
	Identificación y compromiso con la Institución		5	
	Capacidad para gestionar proyectos		3	
	Establece comunicación fluida con miembros de la comunidad local		3	
	Condecoraciones o distinciones profesionales en los últimos cinco años	Distinción: nacional (4 puntos), regional o municipal (3 puntos) o RD Institucional (2 puntos)	4	
	Felicitación por trabajo destacado en el campo técnico pedagógico y/o de proyectos	R.M. (4 puntos), RDR o RD de UGEL (3 puntos), RD Institucional (2 puntos)	4	
TOTAL				

RESULTADO FINAL		
CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Formación y experiencia profesional.	45	
Plan de Trabajo.	09	
Desarrollo profesional	20	
Aptitud personal y méritos.	26	
	100	



PUNTAJE	RESULTADOS	
81 - 100	Muy Bueno	Califica
51 - 80	Bueno	
21 - 50	Regular	
0 - 20	Deficiente	No califica

ANEXO 7

Evaluación de postulante para cargo de Jefe(e) del Área de Formación en Servicio de IESP, ISE, IESFA y Escuelas Nacionales de Educación Superior

Nombre del Instituto o Escuela de Educación Superior

.....

Código Modular de la Institución

Nombres y Apellidos del postulante

Expediente N° N° de folios

El expediente del postulante a Jefe de Área de Formación en Servicio contiene necesariamente los siguientes documentos:

- Copia autenticada del DNI.
- Copia autenticada del Título Profesional pedagógico.
- Constancia que acredite como mínimo tres (3) años de experiencia en actividades de capacitación o perfeccionamiento.
- Copia de la Inscripción en el Colegio de Profesores del Perú.
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, judiciales, ni haber sido sancionado administrativamente en los últimos cinco años.

**ASPECTOS Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE
A CARGO DEL INSTITUTO O ESCUELA**

	Criterios	Puntaje	Puntaje obtenido
Formación y experiencia profesional Puntaje máximo (50 puntos)	Estudios concluidos de Doctorado	6	
	Otro Título Profesional	5	
	Título de Segunda Especialidad	5	
	Grado de Maestría	5	
	Estudios concluidos de Maestría	3	
	Años de servicios en Educación no menos de cinco años (un punto por año)	10	
	Experiencia docente en Educación Superior mayor a tres años. (un punto por año adicional al requisito)	6	
	Experiencia en el cargo de Coordinador del Programa de Formación en Servicio	4	
	Experiencia en acciones de capacitación docente presencial y/o virtual, mínimo tres años (un punto por año adicional)	5	
	Experiencia en organización y coordinación de proyectos o cursos de capacitación (constancia, dos puntos por evento)	6	
		TOTAL	

* Se califica el Grado más alto obtenido y los estudios más altos a dicho grado.

	Criterios	Puntaje	Puntaje obtenido
Plan de Trabajo Puntaje máximo (10 puntos)	Formulación de un Plan de Trabajo orientado a acciones de capacitación docente, con componentes básicos	4	
	Exposición del Plan de Trabajo con claridad y sustento.	4	
	Factibilidad de aplicación del plan de trabajo en el contexto	2	
	TOTAL		



Desarrollo Profesional Puntaje máximo (20 puntos)	Criterios		Puntaje	Puntaje obtenido
	Segunda Lengua. (Certificación)		3	
	Tecnologías de la Información y Comunicación - TIC . (Certificación)		3	
	Participación en cursos virtuales a partir del 2004, (constancia, 2 puntos por curso no menor de 80 horas)		4	
	Participación en el PRONAFCAP		2(**)	
	Estudios afines a las acciones de capacitación docente (2 puntos por curso no menor de 80 horas)		4	
	Conocimiento de la normatividad vigente (constancia)		2	
	Participación en procesos de autoevaluación institucional		2	
	Investigaciones	Se acredita con la copia autenticada de la investigación. Debe estar explícito el nombre del postulante y el año de la investigación.	2	
	Publicaciones	Se acredita con el certificado del depósito legal realizado a la Biblioteca Nacional del Perú o presentación de los originales (texto, obras literarias).	2	
Artículos publicados en revistas, periódicos, etc. (un punto por cada uno)		2		
Muestras pictóricas, obras musicales, composiciones, puestas en escena (dos puntos por cada evento)		4(*)		
			TOTAL	

(*) Sólo para IESFA (**) Sólo para IESP

Aptitud personal y méritos Puntaje máximo (20 puntos)	Criterios		Puntaje	Puntaje obtenido
	Puntualidad y asistencia		2	
	Contribución al clima institucional positivo y armonioso en la Institución		3	
	Asesoramiento a docentes		3	
	Identificación y compromiso con la Institución		3	
	Seguimiento de convenios de la Institución		2	
	Iniciativa y actitud de cambio		4	
	Condecoraciones o distinciones profesionales en los últimos cinco años	Distinción nacional (3 puntos), RDR o municipal (2 puntos), RD Institucional (1 punto)	3	
	Felicitación por trabajo destacado en el campo técnico pedagógico	RM o RD (3 puntos), RD Institucional (2 puntos).	3	
				TOTAL

RESULTADO FINAL		
CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Formación y experiencia profesional.	50	
Plan de Trabajo.	10	
Desarrollo profesional	20	
Aptitud personal y méritos.	20	
	100	

PUNTAJE	RESULTADOS	
86 - 100	Muy Bueno	Califica
70 - 85	Bueno	
36 - 69	Regular	
0 - 35	Deficiente	No califica

